

Procedimiento: Programa de pruebas de drogas y alcohol obligatorio de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes

Requisitos de prueba El

superintendente o su designado es responsable del desarrollo e implementación de procedimientos para realizar las pruebas y administrar las exenciones de acuerdo con las reglas federales. A continuación se identifican las ocasiones en las que un conductor con CDL estará sujeto a pruebas de alcohol o sustancias controladas.

1. Pruebas previas al empleo: antes de la primera vez que un conductor realiza una prueba sensible a la seguridad. función para el distrito, el conductor se someterá a pruebas de sustancias controladas. Este requisito de prueba puede no aplicarse según las reglas de la FMCSA para los conductores con CDL recientemente empleados en otro lugar para quienes los registros de pruebas están disponibles de sus empleadores anteriores.
2. Pruebas posteriores al accidente: cada conductor sobreviviente de un accidente, según lo define la FMCSA, Se le realizarán pruebas de alcohol y sustancias controladas.
3. Pruebas aleatorias: Anualmente, el distrito organizará pruebas aleatorias de alcohol y sustancias controladas sin previo aviso para sus conductores. El cincuenta por ciento (50%) de los conductores del distrito deben ser seleccionados al azar para pruebas de sustancias controladas cada año, y el diez por ciento (10%) de sus conductores para pruebas de alcohol (o cualquier nivel de prueba requerido en un año determinado por la FMCSA). . Las pruebas de alcohol bajo este programa se llevarán a cabo justo antes, durante o inmediatamente después de que el conductor participe en una función sensible a la seguridad para el distrito.
4. Pruebas de sospecha razonable: un conductor debe someterse a una prueba de alcohol o sustancias controladas siempre que un supervisor capacitado tenga una sospecha razonable de abuso de alcohol o uso de sustancias controladas basándose en observaciones específicas, contemporáneas y articulables sobre la apariencia, el comportamiento, el habla o el cuerpo. olores del conductor. Las observaciones relacionadas con el consumo de alcohol deben realizarse justo antes, durante o inmediatamente después de que el conductor participe en una función sensible a la seguridad para el distrito, y la prueba de alcohol debe realizarse dentro de las ocho horas siguientes a la determinación de una sospecha razonable.
5. Pruebas de regreso al servicio: si un conductor debe regresar a realizar tareas sensibles a la seguridad funciones para el distrito después de violar esta política o las regulaciones federales, el conductor será evaluado por un profesional de abuso de sustancias (SAP, por sus siglas en inglés) quien determinará qué asistencia, si corresponde, necesita el conductor para resolver problemas asociados con el abuso de alcohol y el uso de sustancias controladas. . Los SAP deben exigir educación y/o tratamiento en todos estos casos. Si un conductor debe volver a realizar funciones sensibles a la seguridad para el distrito luego de una violación de esta política o las regulaciones federales, un SAP primero evaluará al conductor para determinar que ha seguido adecuadamente cualquier rehabilitación prescrita. Antes de que un conductor pueda regresar a realizar funciones sensibles a la seguridad para el distrito luego de una violación de esta política y/o las regulaciones federales, el conductor se someterá a una prueba de alcohol y/o sustancias controladas para regresar al servicio, lo que resultará en una concentración de alcohol. concentración de alcohol inferior a 0,02 y/o una prueba de sustancias controladas negativa. El Distrito se reserva el derecho de determinar únicamente si un empleado que haya violado esta política volverá a realizar funciones sensibles a la seguridad.

6. Pruebas de seguimiento: Cualquier conductor que continúe desempeñando funciones sensibles a la seguridad para el distrito, luego de una determinación de conducta prohibida por alcohol o sustancias controladas, estará sujeto a una prueba de seguimiento.

Retención e informes de registros Los registros recopilados conforme a esta política se protegerán y retendrán con acceso controlado y durante los períodos de tiempo establecidos por las regulaciones federales. Los datos recopilados bajo esta política se informarán según lo exigen las regulaciones federales.

Servicios de educación, capacitación y referencias Los materiales educativos que explican los requisitos de esta política y el programa federal se distribuirán a cada conductor antes del inicio del programa de pruebas y a cada conductor posteriormente contratado o transferido a un puesto cubierto por esta política. Cada conductor, después de recibir una copia de los materiales, firmará un certificado de recibo y el distrito conservará el original del recibo. La disponibilidad de esta información se notificará al representante de negociación colectiva de los conductores, en su caso. Los materiales educativos incluirán: 1. Una copia de este procedimiento y la política que lo acompaña; 2. El nombre de la persona designada para contestar preguntas sobre los materiales; 3. Las categorías de empleados cubiertos por la póliza; 4. Una descripción de las funciones sensibles a la seguridad, para que los conductores sepan qué parte de sus tareas estarán cubiertas por esta política; 5. Una descripción específica de la conducta prohibida por esta política y el programa federal; 6. Las circunstancias bajo las cuales un conductor está sujeto a pruebas; 7. Los procedimientos utilizados en el programa de pruebas, especialmente aquellos que protegen al conductor y la integridad de los procesos de pruebas, salvaguardan la validez de los resultados de las pruebas y garantizan que esos resultados se atribuyan al conductor correcto;

8. El requisito de que los conductores deben someterse a las pruebas requeridas por esta política y el programa federal, y una descripción de lo que constituye la negativa a someterse a las pruebas requeridas y las consecuencias de la negativa; 9. Las consecuencias para los conductores que violen esta política y el programa federal, incluyendo retiro inmediato de la realización de funciones sensibles a la seguridad; 10. Las consecuencias para los conductores que tengan concentraciones de alcohol entre 0,02 y 0,04; y

11. Información sobre los efectos del alcohol y sustancias controladas en la salud de un individuo.

salud, trabajo y vida personal y métodos de intervención cuando se sospecha un problema con el alcohol o una sustancia controlada, incluyendo confrontación, derivación al programa de asistencia al personal y derivación a la gerencia.

12. El requisito de que la siguiente información personal recopilada y mantenida conforme a esta parte se informe al Centro de Información sobre Drogas y Alcohol de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes:

a. Un resultado positivo verificado, adulterado o sustituido de una prueba de drogas; b.

Una prueba de confirmación de alcohol con una concentración de 0,04 o superior; C. Negarse a someterse a cualquier prueba requerida según este procedimiento; d. Un informe del empleador sobre el conocimiento real del consumo de alcohol durante el servicio, el consumo de

alcohol antes del servicio, el consumo de alcohol después de un accidente y el uso de sustancias controladas;

mi. Un informe de SAP sobre la finalización exitosa del proceso de regreso al servicio;

F. Una prueba negativa de regreso al servicio; y G. Un informe del empleador sobre la finalización de las pruebas de seguimiento.

Los supervisores designados para determinar si existe una sospecha razonable de que un conductor está bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas deben tener al menos 60 minutos de capacitación sobre el uso indebido de alcohol y al menos 60 minutos de capacitación sobre el uso de sustancias controladas. La capacitación cubrirá los indicadores físicos, conductuales, del habla y de desempeño del probable uso indebido de alcohol y uso de sustancias controladas.

El conductor empleado que viole esta política o las regulaciones federales será informado de los recursos disponibles para la evaluación y resolución de problemas asociados con el uso indebido de alcohol y el uso de sustancias controladas, incluidos los nombres, direcciones y números de teléfono de los SAP y los programas de asesoramiento y tratamiento. . Los costos incurridos por el conductor para la evaluación y/o rehabilitación son responsabilidad del conductor (pueden aplicarse otras políticas).

Recursos de gestión: 2015 - Edición de política de octubre
2020 - Edición de mayo de mayo

Fecha de adopción:
Clasificación: Recomendada Fechas
revisadas: 02.02; 10,15 | 8,16; 2.21